

GACETA LEGISLATIVA

Año I	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 de junio de 2022	Número 36
-------	--	-----------

CONTENIDO

Orden del día

LXVI Legislatura. Primer Año. Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias. **Quinta Sesión Ordinaria.** p 2.

Correspondencia..... p 3.

Iniciativas con proyecto de Decreto

Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, presentada por la Diputada Maribel Ramírez Topete del Partido Movimiento Ciudadano..... p 3.

Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el Diputado Juan Enrique Santos Mendoza del Partido Fuerza por México. p 6.

Dictámenes con proyecto de Decreto

De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. p 8.

De la Comisión Permanente de Turismo, dictamen con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave..... p 11.

Dictámenes con proyecto de acuerdo

De la Comisión Permanente de Gobernación, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se aprueba el cambio de nombre de un centro de población del municipio de Ixcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave..... p 13.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autori-

za a los HH. Ayuntamientos de Alpatláhuac, Aquila, Chocamán, Coetzala, Isla, Ixtaczoquitlán, Maltrata, Naoilco, Omealca, Orizaba, Pueblo Viejo, Rafael Delgado, Tepatlaxco, Tierra Blanca, Tomatlán, Yanga y Zentla, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir, cada uno, convenio de colaboración en materia de catastro con la Secretaría de Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Catastro y Valuación, para la coordinación de acciones en las funciones que se realicen en la jurisdicción de cada municipio. p 15.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de diversas instituciones públicas a los HH. Ayuntamientos de:

Comapa. p 17.

Cuichapa. p 20.

Tatatila. p 22.

De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a diversos ciudadanos a desempeñar dos empleos en instituciones públicas, cuyos horarios y jornadas laborales son compatibles p 25.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a permutar una fracción de terreno con el Instituto Veracruzano de la Vivienda, para la creación de una vialidad p 53.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política..... p 53.

Anteproyectos..... p 53.

Pronunciamiento p 54.

ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2021-2024

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

14 de junio de 2022

13:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de la Cuarta Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, así como de la Sesión Solemne con motivo de la entrega de la "Medalla al Mérito por la Defensa y Mejora del Medio Ambiente 2022", ambas del Primer Año de Ejercicio Constitucional, celebradas los días 2 y 9 de junio del año en curso, respectivamente.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

INICIATIVAS

- V. Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, presentada por la Diputada Maribel Ramírez Topete del Partido Movimiento Ciudadano.
- VI. Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el Diputado Juan Enrique Santos Mendoza del Partido Fuerza por México.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

a) Dictámenes con proyecto de Decreto

- VII. De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- VIII. De la Comisión Permanente de Turismo, dictamen con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b) Dictámenes con proyecto de acuerdo

- IX. De la Comisión Permanente de Gobernación, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se aprueba el cambio de nombre de un centro de población del municipio de Ixcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- X. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Alpatláhuac, Aquila, Chocamán, Coetzala, Isla, Ixtaczoquitlán, Maltrata, Naolinco, Omealca, Orizaba, Pueblo Viejo, Rafael Delgado, Tepatlaxco, Tierra Blanca, Tomatlán, Yanga y Zentla, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir, cada uno, convenio de colaboración en materia de catastro con la Secretaría de Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Catastro y Valuación, para la coordinación de acciones en las funciones que se realicen en la jurisdicción de cada municipio.
- XI. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Comapa, Cuichapa y Tatatila, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de diversas instituciones públicas.
- XII. De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a diversos ciudadanos a desempeñar dos empleos en instituciones públicas, cuyos horarios y jornadas laborales son compatibles.
- XIII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a permutar una fracción de terreno con el Instituto Veracruzano de la Vivienda, para la creación de una vialidad.

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

- XIV. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Procuraduría

Estatad de Medio Ambiente y a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que en uso de sus atribuciones, ejecuten diversos procesos de fiscalización, supervisión, control y vigilancia sobre la empresa concesionaria denominada "Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento S.A.P.I. de C.V."

ANTEPROYECTOS DE PUNTO DE ACUERDO

- XV. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y Presidenta del Consejo de la Judicatura en el Estado de Veracruz, Magistrada Isabel Inés Romero Cruz, informe a esta Soberanía sobre el estado actual y jurídico que guardan los expedientes de ciudadanos veracruzanos procesados por el delito de ultrajes a la autoridad, presentado por el Diputado Ramón Díaz Ávila del Partido del Trabajo.
- XVI. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 208 Ayuntamientos y a los cuatro Concejos Municipales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar puntual cumplimiento a las obligaciones que les establece la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables, así como también, a atender y participar oportunamente en las convocatorias que les dirija el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presentado por los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Parlamento Abierto.

PRONUNCIAMIENTO

- XVII. Pronunciamiento con motivo de la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, presentado por la Diputada Ana Miriam Ferréaz Centeno, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- XVIII. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente ordinaria.

CORRESPONDENCIA

- ◆ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. **(Ver Anexo A)**

INICIATIVAS

**DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E.**

DIP. MARIBEL RAMÍREZ TOPETE, integrante de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el Partido Movimiento Ciudadano; con fundamento en los artículos 33, fracciones I, IV; 34, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 18 fracciones I, IV; 48 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 8, fracciones I, VIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, todos cuerpos normativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año de 1951, fue instituido en nuestro país, el *Día de la Libertad de Expresión*, celebrándose cada 7 de junio. A su vez, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ha destacado que la libertad de expresión es un derecho esencial de cualquier régimen democrático, por lo que su ejercicio pleno y libre demanda generar las condiciones adecuadas para que periodistas y medios de comunicación puedan hacer uso de la misma con seguridad.¹

El derecho a la libertad de expresión, como derecho humano enmarcado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no solo debe ser entendido en el aspecto de abstenerse de cometer cualquier acto que busque limitar o menoscabar la labor de las personas periodistas, sino que, se deben emprender iniciativas desde los diferentes ámbitos de acción, para fortalecer su protección y consolidar una cultura de garantía a sus derechos humanos.

En Veracruz, la ley en materia de atención y protección de periodistas, ha sufrido su última modificación desde el 16 de noviembre de 2018, por lo que es importante, como fue expresado, fortalecer el derecho al libre ejercicio de la profesión del periodismo, y prever en la normativa la transversalización de la perspectiva de género, aunado, el uso de un lenguaje inclusivo, como una forma de promo-

¹ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-06/COM_217_2019.pdf

ver la igualdad de género, es establecer una cultura institucional de igualdad entre mujeres y hombres periodistas, sin discriminación, con inclusión y libre de cualquier forma de violencia; la comunicación institucional; los servicios de atención, orientación, información y capacitación; y los procesos de planeación y programación institucional.

El 30 de abril de 2021, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, dirigió una carta al Secretario de Relaciones Exteriores de México con diversas propuestas sobre las temáticas que en materia de derechos humanos resultan más urgentes de atender en nuestro país, a fin de contar con un plan de acción integral en las mismas. Con relación a quienes ejercen el periodismo, destacó la necesidad de protegerlos contra la violencia de cualquier tipo, especialmente a las periodistas, y demostrar mayor compromiso con quienes integran este gremio para asegurar que puedan desarrollar su labor libre de intimidación, hostigamiento y ataques, así como una mayor mejora del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas².

En el artículo 67, fracción V de la Constitución Política local, se prevé la integración de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, refiriéndose en el mismo texto constitucional, la observancia del principio de paridad en la designación de las personas titulares o de los órganos colegiados que forman parte de los organismos autónomos constituidos, en términos de la ley y de su normativa interna.

Es por ello, que el organismo que atiende y protege a las personas periodistas en Veracruz, debe ser integrado en pleno respeto a dicho principio constitucional. La paridad es una medida permanente para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública. Además, con la finalidad de buscar un enfoque de género en el gremio, la capacitación debe ser constante, como una medida de prevención para erradicar cualquier tipo de estereotipo, roles de género, modalidades de violencia, así como la eliminación de cualquier brecha de desigualdad dentro de dicho organismo autónomo, así como al exterior del mismo.

Se deben igual mejorar los mecanismos de prevención y las medidas de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas periodistas que se encuentren en situación de riesgo.

En el Informe Especial emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el año 2019, sobre el contexto de Violencia que enfrentan las personas que ejercen el Periodismo y los Medios de Comunicación en el Estado de

Veracruz, se refiere que “las mujeres periodistas enfrentan situaciones y riesgos distintos a aquéllos de los que son víctimas sus colegas hombres, por lo que es obligación de todas las autoridades abordar el problema desde una perspectiva de género que visibilice este tipo de violencia y permita prevenirla e investigarla a partir de un análisis diferenciado”³, por lo que en ese contexto es imprescindible, que los mecanismos de prevención, atención y protección sean con ese enfoque, a fin disminuir la brecha de violencia que existe para el gremio periodístico.

Continúa en las conclusiones la CNDH, dentro del referido Informe, que atendiendo al contexto actual que padecen las personas que ejercen el periodismo en el Estado de Veracruz, es de vital importancia que se lleven a cabo las acciones para prevenir ataques en su contra, tanto de particulares como de servidores públicos, que los mecanismos para su protección sean eficientes, y que se les garantice un acceso real a la justicia sancionando a todos los autores de los delitos.

Asimismo señala que las mujeres periodistas enfrentan un contexto especial de violencia en México, ya que las ubica en una situación de mayor vulnerabilidad, donde el común denominador es un menosprecio por su trabajo y la asignación de calificativos sexistas o estereotipos de género que terminan por obstaculizar su acceso a la justicia, puesto que son víctimas de intimidación y amenazas, violencia y acoso sexual, entre otros delitos, y sólo en pocas ocasiones serían denunciados ante las autoridades encargadas de la procuración de justicia.

De las propuestas que presentó en su Informe⁴ la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en referencia a esta potestad legislativa, es asumir como un compromiso público la promoción de normas que favorezcan la libertad de expresión y el trabajo de las y los periodistas.

Expuesto lo anterior, someto para su trámite legislativo correspondiente, ante este Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la denominación de la Ley Número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, y los artículos 1, 2; 3, fracciones I, II, III, IV; 4, 5; 12, fracción XII; 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 28, para quedar como siguen:

² https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-06/COM_217_2019.pdf

³ Violencia-periodismo-medios-comunicacion.pdf, noviembre 2019.

⁴ Idem.

LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERIODISTAS

Artículo 1. La presente ley es de observancia general, de orden público y de aplicación en todo el territorio del Estado, en materia de atención y protección **de las personas periodistas**, conforme con lo previsto en el artículo 67, fracción V, de la Constitución Política Local.

Artículo 2. La Comisión Estatal para la Atención y Protección **de Periodistas** es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de atender y proteger la integridad **de las personas periodistas**, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la información y a la libertad de expresión, **y garantizará la integración transversal de la perspectiva de género en planes, programas y acciones.**

Artículo 3. ...

I. Otorgar, a petición **de las personas periodistas** que lo soliciten, las medidas de atención o protección necesarias para prevenir la consumación de una amenaza o para enfrentar riesgos inminentes o agresiones contra su esfera jurídica, que sean consecuencia del ejercicio de su profesión; solicitar a las autoridades competentes su cumplimiento; y denunciar a los servidores públicos responsables de incumplir, en los términos que disponga la ley;

II. Establecer los elementos objetivos necesarios para la debida evaluación del otorgamiento de las medidas de atención y protección, y la adopción de los criterios, lineamientos o protocolos aplicables a la salvaguarda de la esfera jurídica **de las personas periodistas**, **y deberá adoptar una perspectiva de género al estudiar la aplicación de medidas para asegurar su protección;**

III. Programar, coordinar y dar seguimiento al otorgamiento de las medidas de atención y protección **a las personas periodistas**, en coadyuvancia con las instituciones especializadas, autoridades administrativas e instancias jurisdiccionales competentes;

IV. Establecer acciones de coordinación y colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado por su labor en materia de atención y protección **a las personas periodistas**, en el contexto de la defensa de la libertad de expresión;

Artículo 4. La Comisión Estatal para la Atención y Protección **de Periodistas** se integra por el Pleno de la Comisión, una Secretaría Ejecutiva, una contraloría interna, direcciones, jefaturas de departamento y el

personal técnico administrativo necesario para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

...

Artículo 5. El Pleno de la Comisión, **en observancia del principio de paridad**, se integrará por:

I. a VI. ...

Artículo 12. ...

I. a XI. ...

XII. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir, **capacitar** y ampliar el conocimiento acerca de la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo **con perspectiva de género en espacios públicos y al interior de la Comisión;**

XIII. a XIV. ...

Artículo 18. Todo el personal que preste sus servicios en la Comisión Estatal para la Atención y Protección **de Periodistas** tendrá el carácter de confianza y se sujetará a las condiciones generales de trabajo que expida el Pleno de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley que establece las bases normativas para expedir las condiciones generales de trabajo a las que se sujetarán los trabajadores de confianza de los poderes públicos, organismos autónomos y municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 19. La Comisión Estatal para la Atención y Protección **de Periodistas** promoverá que las universidades e instituciones de educación superior incluyan en sus programas y actividades docentes, de investigación y de difusión cultural, temas relacionados con el objeto de esta ley.

Artículo 21. El patrimonio de la Comisión Estatal para la Atención y Protección **de Periodistas** será destinado al cumplimiento de sus atribuciones y se integrará por los conceptos siguientes:

I. a VI. ...

Artículo 22. Los procedimientos que se sigan en la Comisión Estatal para la Atención y Protección **de Periodistas** observarán las formalidades esenciales y se regirán por los principios de objetividad, profesionalismo, igualdad, inmediatez, concentración, rapidez, transparencia **y perspectiva de género.**

...

Artículo 25. Las autoridades y servidores públicos estatales y municipales involucrados en asuntos de la competencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección **de Periodistas**, o que por razón de sus funciones puedan proporcionar información pertinente, deberán cumplir en sus términos con las peticiones que ésta les formule, así como facilitar el desempeño de la misma.

...

Artículo 26. La Contraloría de la Comisión para la Atención y Protección **de Periodistas** contará con autonomía técnica y de gestión para cumplir con las funciones de control e inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rigen a las áreas, departamentos, funcionarios y empleados de la Comisión, así como con los recursos suficientes y necesarios, que deberán estar etiquetados dentro del presupuesto de la Comisión, para el cumplimiento de sus funciones de prevención, detección, combate y sanción de la corrupción.

Artículo 28. El contralor de la Comisión Estatal para la Atención y Protección **de Periodistas**, el cual tendrá un nivel jerárquico equivalente, como mínimo, al de Director General, para su designación, debe reunir los requisitos siguientes:

I. a IV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La Comisión para la Atención y Protección **de Periodistas** emitirá las modificaciones reglamentarias que correspondan, para el cumplimiento del presente Decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su entrada en vigor.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 10 de junio de 2022.

DIPUTADA MARIBEL RAMÍREZ TOPETE



DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E

El suscrito **Juan Enrique Santos Mendoza**, Diputado del Partido Político Fuerza X México de la LXVI Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracciones I y IV, 34 Fracción I de la Constitución Política del Estado; 18 fracción I, 48 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 8 Fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de movilidad y seguridad vial⁵. En virtud de este decreto se estableció, en el último párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que "toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad," es decir, actualmente no solo nuestra carta magna reconoce el derecho humano que tiene toda persona a la movilidad, si no que establece condiciones específicas que deben ser tomadas en cuenta para asegurar el acceso y disfrute de este derecho, los cuales deben ser observados por las autoridades competentes en la materia.

Por tal motivo, el pasado 17 de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial⁶. Esta Ley busca garantizar el derecho a todas las personas a poder trasladarse y disponer de una movilidad accesible, suficiente y de calidad que facilite el desplazamiento de personas con énfasis en los más vulnerables, así como los bienes y mercancías. Así mismo, dentro de sus objetivos principales es el de reducir el número de muertes y lesiones por accidentes de tránsito.

La citada Ley General de Movilidad y Seguridad Vial está integrada por 82 artículos, entre los puntos más impor-

⁵ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608174&fecha=18/12/2020#gsc.tab=0
⁶ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5652187&fecha=17/05/2022#gsc.tab=0

tantes a destacar están: la implementación del alcoholímetro a nivel nacional; establecimiento de límites de velocidad; prohibición del uso de celular u otro dispositivo mientras se conduce; establecimiento de derechos de las víctimas de siniestros de tránsito y sus familiares; creación del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial; realización de las campañas necesarias para crear sensibilización, educación y formación en materia de movilidad y seguridad vial; instaura que las víctimas de percances viales gocen del derecho al respeto de su dignidad y el acceso a la reparación de daños; dispone que las licencias de conducir que expidan las autoridades competentes podrán ser impresas en material plástico o de forma digital mediante aplicaciones tecnológicas; ordena el uso obligatorio del cinturón de seguridad y el casco para motociclistas; establece la jerarquía de la movilidad, priorizando primero a las y los peatones, ciclistas, usuarios del transporte público de pasajeros, los prestadores de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías, y por último, a las y los usuarios de vehículos particulares.

Sin embargo, la mencionada Ley de Movilidad y Seguridad Vial recién emitida nos deja un gran reto y una ardua labor legislativa por realizar. La armonización de esta la ley implica un arduo trabajo coordinado de la Comisión de Transporte, Tránsito y Vialidad que presido, así como las y los Legisladores de este Poder Legislativo con los tres niveles de gobierno para generar su efectiva implementación y contribuir a mayores y mejores condiciones de movilidad para este gran estado que nos llena de orgullo.

Por ello, para dar inicio en nuestro Estado a la efectiva implementación de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial, es necesario incluir en nuestra Constitución Política Local a la "Movilidad" como un derecho humano, en virtud que actualmente nuestra carta magna local no reconoce este concepto como un derecho. No obstante, es preciso mencionar que entidades federativas como lo son: Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca y Quintana Roo, ya reconocen en sus Constituciones Políticas Locales el derecho a la movilidad.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Las leyes del Estado reconocerán, garantizarán y fomentarán el derecho a la movilidad y seguridad vial, en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

ATENTAMENTE

Xalapa - Enríquez, Ver. 06 de junio del año 2022.

DIP. JUAN ENRIQUE SANTOS MENDOZA
Diputado del Partido Político Fuerza X México
de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado.

<><><>

DICTÁMENES

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, cuyos integrantes suscribimos el presente dictamen, fue turnada por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, para su estudio, análisis y dictamen, la INICIATIVA CON **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Cuitláhuac García Jiménez.

En razón de lo anterior y en observancia de lo establecido por los artículos 25 segundo párrafo, y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 4 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20, 33, fracciones I, IV y XLVI, 34 fracción III y 35 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones I y IV, 38 primer y segundo párrafos, 39 fracción XVIII, 47 primer párrafo y 49 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción I, inciso g), 43, 49, 59 primer párrafo, 61 primer párrafo, 62, 65 primer párrafo, 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda formula su dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó mediante oficio No. 27/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, ante esta Soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. En la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de mayo de 2022, el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, conoció el referido proyecto y acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, mediante el oficio SG-SO/2do./1er./071/2022, de la misma fecha.

Una vez expuestos los antecedentes que al caso corresponden y analizado el expediente relativo, a criterio de los integrantes de estas dictaminadoras, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado resulta competente para conocer de este asunto, en términos de lo preceptuado en el párrafo segundo del proemio del proyecto que nos ocupa.
- II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 párrafo segundo, determina que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales y municipales deberán observar éste principio.

El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como integrante de la federación goza de autonomía, para tomar decisiones de gobierno en todo lo concerniente a su régimen interior en los términos establecidos en la Carta Magna y en su propia Constitución Política del Estado, por lo que en virtud del pacto federal, las normas locales deben de estar en completa concordancia con las federales a efecto de conservar su validez y vigencia, lo cual viene a constituir la armonización normativa que busca evitar la posibilidad de disparidades entre los distintos ordenamientos.

- III. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán como su nombre lo precisa, la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Criterios que resultan, de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal, los ayuntamientos de los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades paraestatales, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley federal.

- IV. Que la iniciativa que se dictamina incorpora criterios generales que regirán la contabilidad en el Gobierno del Estado y la emisión de información financiera de los entes públicos, así como lograr una adecuada armonización para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

La iniciativa propone la reforma de los artículos 179 segundo párrafo, 186 fracción XLII, 258 fracciones VI y VII, 263 fracción IV, 264, 276 primer párrafo y la adición de los artículos 263 Bis y 276 Bis del Código Financiero, para que los titulares de las unidades administrativas de las dependencias, den cumplimiento de informar a la autoridad y a la sociedad de las acciones de gobierno en relación al gasto y destino de los recursos públicos, para publicitarlos y transparentarlos ante la propia ciudadanía.

Igualmente se advierte, que la iniciativa homologa los ordenamientos locales con las reformas relativas a disciplina financiera, transparencia y rendición de cuentas, emitidas por el Congreso de la Unión, como viene a resultar el plazo actual de quince días hábiles para la presentación de la información financiera de los entes públicos al Congreso del Estado, que propone la ampliación del plazo a los treinta días siguientes a la conclusión del período que se deba informar, lo que permitirá que la Secretaría de Finanzas y Planeación, Poder Judicial y Organismos Autónomos, presenten sus informes con calidad, precisión y objetividad que correspondan a una adecuada rendición de cuentas.

La iniciativa busca modificar que la información contable que de manera semejante presentan las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal, para que cada instancia presente los informes que efectivamente correspondan a su ámbito competencial, en aras de procurar la optimización de recursos humanos, de tiempo y de materiales, que resulten aplicables.

Que la iniciativa cumple con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, órgano previsto por el artículo 6 de la Ley General referida.

- V. El artículo 117 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debe entregar al Congreso de la Unión el informe trimestral de la ejecución del gasto público, a los treinta días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, con lo cual la reforma al segundo párrafo del artículo 179 del Código Financiero resulta concordante.
- VI. A su vez, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 51, señala que la información fi-

nanciera que genere cualquier ente público debe ser organizada, sistematizada y difundida al menos de manera trimestral en sus respectivas páginas electrónicas de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, los criterios que emita el Consejo.

- VII. Razón que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, previo estudio y análisis de la propuesta que se somete a consideración de la presente Asamblea, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, coincidimos que observa el cumplimiento de los principios de legalidad, seguridad jurídica y transparencia, al orientar que la información contable de los recursos públicos que presenta la Administración Pública Estatal contribuya al bienestar de la población y al desarrollo económico del Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado, somete a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforman** los artículos 179 segundo párrafo, 258 fracciones VI y VII, 263 fracción IV, 264 y 276 primer párrafo, y se **adicionan** la fracción XLII, al artículo 186, recorriéndose la actual XLII para ser XLIII y los artículos 263 Bis y 276 Bis, todos del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como siguen:

Artículo 179. ...

La Secretaría, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos del Estado, a través de sus respectivas unidades administrativas responsables de la ejecución del presupuesto, estarán obligados a presentar al Congreso del Estado informes trimestrales sobre el ejercicio de sus respectivos gastos públicos a más tardar treinta días después del cierre del periodo que corresponda informar. La información deberá ser difundida en sus páginas electrónicas de Internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables.

...

Artículo 186. ...

I. a XLI. ...

XLII. Las Dependencias deberán presentar estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, informe de saldos, notas a los informes de saldos y las demás que requiera la Secretaría;

XLIII. Las demás facultades que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 258. ...

I. a V. ...

VI. Genere en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.

Por cuanto a las dependencias del Poder Ejecutivo deberán generar únicamente el informe de saldos, los informes de ejecución presupuestaria y demás información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas, y

VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles.

...

Artículo 263. ...

I. a III. ...

IV. Notas a los estados financieros, que deberán tomar como base la información que genera el sistema de contabilidad.

Artículo 263 Bis. Las unidades administrativas de las dependencias, a través del sistema de contabilidad, generarán información periódica de los estados y la información financiera siguiente:

I. Programática;

II. Presupuestaria;

III. Informe de saldos, y

IV. Presentar notas a los informes de saldos.

Artículo 264. La Secretaría consolidará mensualmente los estados financieros, presupuestales y contables, que emanan de la contabilidad de las unidades presupuestales del Poder Ejecutivo.

Artículo 276. Las entidades a través de sus unidades administrativas, enviarán a la Secretaría dentro de los primeros diez días de cada mes, la información relativa a:

I. a XI. ...

Artículo 276 Bis. Las dependencias a través de sus unidades administrativas, enviarán a la Secretaría dentro de los primeros diez días de cada mes, la información relativa a:

I. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos;

II. Informe de saldos;

III. Notas a los informes de saldos, y

IV. Las demás que requiera la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan cualquier otra disposición que se oponga al presente Decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPAN-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO.

Dip. Rosalinda Galindo Silva.
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. José Magdaleno Rosales Torres
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Genaro Ibáñez Martínez
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; acordó turnar a la Comisión Permanente de Turismo, cuyos integrantes suscriben, para su estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; presentada por el Diputado Rafael Gustavo Fararoni Magaña, integrante del Grupo Legislativo de MORENA, y a la que se adhieren los diputados integrantes de los Grupos Legislativos de MORENA y el del Partido Revolucionario Institucional, así como los diputados Tania María Cruz Mejía, Ramón Díaz Ávila, Juan Enrique Santos Mendoza, Citlali Medellín Careaga, Nora Jessica Lagunes Jáuregui, Ruth Callejas Roldán, Jaime Enrique de la Garza Martínez y Maribel Ramírez Topete.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, 35, fracciones I y II y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 38, 39, fracción XXXIX, 47, 49, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 43, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Comisión Permanente emite su Dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Diputado Rafael Gustavo Fararoni Magaña, integrante del Grupo Legislativo de MORENA, de esta Honorable LXVI Legislatura, presentó en fecha 12 de mayo de 2022, ante esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022, conoció de la Iniciativa mencionada en el antecedente 1 y acordó turnarla, para su estudio y dictamen, a esta Comisión Permanente de Turismo, mediante oficio SGO/2do./1er./040/2022, de esa misma fecha.

Expuestos los antecedentes que al caso corresponden y analizando el expediente relativo, a juicio de los integrantes de esta Dictaminadora, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, en términos de lo dispuesto por la normativa invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente, como órgano responsable de dictaminar los asuntos turnados por el Pleno o la Diputación Permanente de esta Soberanía, a fin de que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones y facultades, es competente para emitir este Dictamen con proyecto de Decreto.

II. Que, según lo dispuesto por los artículos 34, fracción I, de la Constitución Política Local, 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 8 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, el autor del proyecto en estudio, integrante del Grupo Legislativo de MORENA, se encuentra legitimado para iniciar leyes y decretos ante esta Soberanía, en razón de su carácter de Diputado al Congreso del Estado.

III. Que, el objeto de la Iniciativa en estudio es reformar y adicionar la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; planteando que nuestro Estado, por sus atractivos naturales e histórica vocación para recibir visitantes, se considera turístico; por lo que se ha distribuido en siete regiones turísticas: Huasteca; Totonaca; Cultura y Aventura; Primeros Pasos de Cortés; Altas Montañas; Los Tuxtlas y Olmeca.

IV. Que, en las Regiones Turísticas de Veracruz se incluyen los municipios denominados con vocación turística, que unidos, comparten y conforman las rutas trazadas para una buena operación de los servicios que se ofertan, asimismo poseen atractivos por sí mismas, pero es en conjunto como se logran mejores resultados para la captación de recursos, generación de empleo y desarrollo económico basados en sus actividades turísticas.

V. Que, de acuerdo a las proyecciones del Programa Sectorial derivado del Plan de Desarrollo 2019-2024, el Modelo de Regionalización Turística de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2020: "se encuentra enfocado a estructurar las bases para el desarrollo turístico equilibrado entre regiones con una visión de largo plazo y busca el fortalecimiento de los vínculos entre las entidades, localidades y personas para incrementar los flujos de

visitantes e inversiones así como estrechar la cohesión de los mexicanos mediante el turismo”.

VI. Que, la Iniciativa considera que a través de los Comités Regionales de Turismo, se debe buscar la vinculación de los municipios que comparten rutas dentro de las Siete regiones del Estado, debido a que existe infraestructura planificada y en crecimiento que hace posible adaptarla a las condiciones naturales de cada destino.

VII. Que, el propósito de la Iniciativa en estudio y análisis, es que las políticas públicas se construyan a partir de gobiernos municipales y con enfoque regional, puesto que es donde se da mayor vinculación con inversionistas, prestadores de servicios y visitantes.

VIII. Que, se señala que las autoridades municipales y el sector empresarial de cada municipio, conocen el potencial de sus demarcaciones, atractivos turísticos y el aprovechamiento de los recursos humanos que puedan destinarse a la realización de determinada actividad turística, por ello, actualmente la Ley de Turismo del Estado de Veracruz establece la participación de los prestadores de servicios de turismo en los Consejos Municipales y Consejos Regionales de Turismo, y mediante esta Iniciativa se propone mejorar sus funciones.

IX. Que, al reformar y adicionar los artículos 18 y 19 de la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se precisa la integración y duración de los Consejos Regionales de Turismo, incrementando la participación de autoridades municipales e integrantes de la sociedad civil en un mismo espacio de colaboración. Lo que permite construir y operar canales de comunicación institucional en permanente contacto con autoridades estatales y otros organismos, creándose condiciones para desarrollar proyectos viables con atractivo económico y turístico, con posibilidades de realizarse en varias regiones.

X. Que, con estas adecuaciones a la Ley se sientan las bases para un trabajo formalmente coordinado entre autoridades y agentes activos del turismo, a lo que la plataforma regional propuesta suma mayores posibilidades de éxito y desarrollo turístico en todas las regiones del Estado de Veracruz.

En razón de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado; los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Turismo, expresamos nuestra coincidencia con la Iniciativa y, en consecuencia, sometemos

al Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE
TURISMO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción IV del artículo 19; y se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 18 y una fracción, que será la V, con el corrimiento de la actual V a VI, al artículo 19 de la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

Los Consejos Regionales estarán integrados por:

- I. Las y los Presidentes Municipales de la región que corresponda;**
- II. Las y los Directores de Turismo de cada uno de esos municipios; y**
- III. Un representante del sector privado vinculado a la prestación de servicios turísticos, inscrito al Registro Nacional de Turismo, de cada uno de esos municipios.**

Al frente de cada Consejo Regional estará la o el Presidente Municipal que previamente se elija por sus homólogos. Las y los integrantes contarán con derecho a voz y voto.

Los Consejos Regionales durarán el periodo de los gobiernos municipales y deberán reunirse al menos cada tres meses en la sede y modalidad que decidan sus integrantes, y previa convocatoria de la o el Secretario Técnico, que será el Director de Turismo del mismo municipio de quien presida el Consejo Regional; de estos trabajos, procederán a enterar a la Secretaría, con la finalidad de coordinar las políticas públicas por parte del Ejecutivo acordes a las necesidades de cada región.

Artículo 19. ...

I. a III. ...

- IV. Proponer las necesidades de capacitación prioritarias en sus regiones e impulsar la competitividad turística de Veracruz;**

V. Definir un programa anual de actividades turísticas adecuado y redituable para su región; y

VI. Todas aquellas actividades que propicien el desarrollo turístico de sus regiones.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

Segundo. Se deroga cualquier disposición que se opongan al presente Decreto.

Tercero. Se concede un plazo de noventa días, contados a partir del inicio de la vigencia del presente decreto, a efecto de que el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las adecuaciones necesarias a las disposiciones reglamentarias aplicables para dar cumplimiento efectivo a este Decreto.

Cuarto. A efecto de complementar la reglamentación a la que hace referencia el artículo transitorio anterior, se otorga un plazo de ciento veinte días para que el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz emita un reglamento interno que aplique a cada Consejo Regional establecido en la Ley de la materia.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPAN-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DIP. JANIX LILIANA CASTRO MUÑOZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. RAFAEL GUSTAVO FARARONI MAGAÑA
SECRETARIO
(RÚBRICA)

DIP. CITLALI MEDELLÍN CAREAGA
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, acordó turnar a esta Comisión Permanente de Gobernación, en Sesión Ordinaria celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, junto con el expediente que al caso corresponde, el oficio sin número de fecha catorce de enero del dos mil veintidós, signado por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de **Ixcatepec**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita la autorización para cambiar la denominación a la comunidad "Tlaqueztla Sexta Sección Rural" perteneciente a ese municipio, para quedar solamente como "Tlaqueztla"

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XIV, 39 Fracción XVII y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Comisión Permanente de Gobernación formula su Dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En el expediente respectivo, corre agregado el oficio con número 391 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, signado por el C. Efraín Pérez Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita a esta Soberanía, se ratifique el Acta de Cabildo de fecha del veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, en la que piden: "QUE LA COMUNIDAD DE TLAQUEZTLA SEXTA SECCIÓN RURAL, SE CAMBIE DE NOMBRE Y SOLO SE LLAME TLAQUEZTLA."

2. En las constancias del presente asunto, del mismo modo obra un original del Acta de Sesión de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, donde se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el cambio de nombre de la Comunidad de Tlaqueztla Sexta Sección Rural, la cual se encuentra debidamente firmada y certificada por el: Ing. Efraín Pérez Cruz, Presidente Municipal; Leticia Cruz Marcos, Síndica; María Ángeles Ventura, Regidora Única e Ing. Verónico Santiago del Ángel, Secretario del Ayuntamiento.

3. Asimismo, obra el oficio SG-DP/1er./1er./116/2022, signado por el Lic. Domingo Bahena Corbalá, Secretario General de este Poder Legislativo, de fecha cinco de abril del dos mil veintidós, a través del cual remite a la Comisión Permanente de Gobernación, el diverso oficio 391 de fecha dieciséis de marzo de la presente anualidad con su Acta de Cabildo signado por el Presidente Municipal de Ixcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERACIONES

I. Que, en términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Gobernación, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso ejerza sus atribuciones mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que les son turnados, es competente para analizar y dictaminar la solicitud del Ayuntamiento de Ixcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que, esta Comisión procede a analizar la solicitud del H. Ayuntamiento de Ixcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, consistente en aceptar el cambio de nombre de la Comunidad de Tlaqueztla Sexta Sección Rural a solamente Tlaqueztla.

III. Que, para la resolución del presente asunto, es preciso atender al contenido del artículo 12 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que a la letra dice:

Artículo 12. El Congreso del Estado o la Diputación Permanente podrán crear o suprimir congregaciones, según el caso, y determinar la extensión, límites, características y centros de población que las integren.

Los centros de población que cumplan los requisitos señalados para cada categoría podrán ostentarla oficialmente, mediante la declaración que realice el Ayuntamiento de su Municipio, con la aprobación previa del Congreso o de la Diputación Permanente. En la misma forma se procederá para el cambio de categoría y denominación de los centros de población.

Que el anterior artículo, deja en claro que es el Congreso del Estado o su Diputación Permanente, las instancias con atribuciones para cambiar de "categoría y denominación de los centros de población."

V. Que, una búsqueda exhaustiva en la Base de Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) accedido el día veinte de mayo del dos mil veintidós, en su sitio de internet: <https://www.inegi.org.mx/datosabiertos/>, particularmente en su archivo: iter_30_cpv2020_csv, arrojó los siguientes datos poblacionales sobre esos centros:

ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	Mujeres	Hombres
030 VERACRUZ	0078 IXCATEPEC	0033 TLA- QUEZTLA	286	146	140

VI. Que, siendo el INEGI el ente que coordina y norma el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con el Artículo 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos datos

son "considerados oficiales" y de "uso obligatorio" en los términos establecidos por la Ley; el Centro de Población 033 del Municipio de Ixcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, mantiene aún su nombre simple de "Tlaqueztla" lo cual coincide con la solicitud que la nueva Administración del Ayuntamiento de ese municipio hace a este H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII. Que, el cambio de nombre de dicho centro de población de su nombre histórico y simple de "Tlaqueztla" a "Tlaqueztla Sexta Sección Rural", fue promovido por el Ayuntamiento anterior, votado por este H. Congreso y publicado en la Gaceta Legislativa 155 del diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, y cuyos Acuerdos dicen:

PRIMERO: "Se aprueba el cambio de denominación de la localidad de Tlqueztla a "Tlaqueztla Sexta Sección Rural" perteneciente al municipio de Ixcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave."

SEGUNDO: Se aprueba otorgarle la categoría de Caserío a la localidad de "Tlaqueztla Sexta Sección Rural" del municipio de Ixcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIII.- Que, efectivamente, la población reconocida por el INEGI al Centro de Población 033 denominado "Tlaqueztla" es de solo 286 personas, densidad de población que de acuerdo con el Artículo 11, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todo centro de población que tenga menos de quinientos (500) habitantes se denominará "Caserío" y, siguiendo el ordenamiento, de acuerdo al Artículo 10; el "Caserío que será una porción de la población rural de una congregación donde residirá el Comisario Municipal", es decir, solo podrá tener un Comisario Municipal.

IX.- Que, el actual Ayuntamiento, a través de su Presidente Municipal, y ejecutando el acuerdo tomado por el Cabildo en el punto cuatro del Orden del Día de su reunión realizada el veinticuatro de febrero del dos mil veintidós que dice:

CUARTO: en uso de la Voz el ingeniero Efraín Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, se dirige a los miembros del Cabildo para exponerles que la administración pasada periodo 2018-2021, realizó los trámites para cambiar de nombre a la Localidad de Tlaqueztla de acuerdo a la Gaceta Legislativa del día 19 de Octubre del año 2021, se acordó darle el nombre de Tlaqueztla, Sexta Sección Rural: por lo que los ciudadanos que habitan en esa comunidad están inconformes con el nombre que se les ha asignado. Por lo que pongo a consideración de ustedes Señores Ediles para tomar una decisión al respecto. Analizando la inquietud y molestia de los habitantes de la localidad antes citada **se toma el acuerdo de manera unánime de que la presente comuna ges-**

tiono ante la actual legislatura que solo se quede el nombre de Localidad Tlaqueztla.

Ha promovido ante el H. Congreso del Estado, los acuerdos de su Ayuntamiento y que por otro lado el propio INEGI, en su base de datos hasta la fecha no ha cambiado el nombre del Centro de Población 033 del municipio de Ixcatepec y lo sigue nominando solamente "Tlaqueztla" y que los demás datos respetan las cifras del Censo del 2020, en el sentido de que al tener menos de quinientos habitantes su categoría es de: Caserío. Esta Comisión considera pertinente y sin impedimento legal alguno pronunciarse favorablemente a la petición del Ayuntamiento de Ixcatepec de Ignacio de la Llave, por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobernación, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el cambio de nombre del Centro de Población 033, del Municipio de Ixcatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave denominado "Tlaqueztla Sexta Sección Rural" para quedar solamente como **TLAQUEZTLA**.

SEGUNDO: Por su densidad de población, se aprueba que TALQUEZTLA, tenga categoría de CASERÍO.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo al H. Ayuntamiento del Municipio de Ixcatepec Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos de ley procedentes.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. PAUL MARTÍNEZ MARIE
SECRETARIO
(RÚBRICA)

DIP. GENARO IBÁÑEZ MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./1er./028/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, las solicitudes los HH. Ayuntamientos de **Alpatláhuac, Aquila, Chocamán, Coetzala, Isla, Ixtaczoquitlán, Maltrata, Naolinco, Omealca, Orizaba, Pueblo Viejo, Rafael Delgado, Tepatlaxco, Tierra Blanca, Tomatlán, Yanga y Zentla**, todos, de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las cuales solicitan autorización para suscribir convenio de colaboración administrativa en materia de catastro con la Secretaría de Gobierno del Estado.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracción XIX, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía recibió la documentación presentada por los HH. Ayuntamientos de Alpatláhuac, Aquila, Chocamán, Coetzala, Isla, Ixtaczoquitlán, Maltrata, Naolinco, Omealca, Orizaba, Pueblo Viejo, Rafael Delgado, Tepatlaxco, Tierra Blanca, Tomatlán, Yanga y Zentla, todos, de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicitan autorización para suscribir, cada uno, convenio de colaboración administrativa en materia de catastro con la Secretaría de Gobierno del Estado.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura, al conocer de las solicitudes mencionadas en el antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de mayo de 2022, acordó turnarlas a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante el oficio número SG-SO/2do./1er./028/2022 para su estudio y dictamen.

Por tal motivo, y con base en los antecedentes, a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del

presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- II. Que, del estudio de las solicitudes motivo del presente dictamen se observa que conforman al expediente una copia fiel o copia certificada del acta del Cabildo de cada uno de los Ayuntamientos: 1. Alpatláhuac, acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada en fecha diecinueve de abril del año dos mil veintidós; 2. Aquila, acta correspondiente a la sesión ordinaria número 17 del Cabildo celebrada en fecha diez de marzo del año dos mil veintidós; 3. Chocamán, acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Cabildo celebrada el día dieciocho de abril del año dos mil veintidós; 4. Coetzala, acta correspondiente a la sesión extraordinaria número 45 del Cabildo celebrada el día treinta de marzo del año dos mil veintidós; 5. Isla, acta correspondiente a la décima segunda sesión ordinaria del Cabildo celebrada en fecha once de marzo del año dos mil veintidós; 6. Ixtaczoquitlán, acta número 18 correspondiente a la sesión ordinaria del Cabildo celebrada el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós; 7. Maltrata, acta número 042/2022 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día seis de abril del año dos mil veintidós; 8. Naolinco, acta número 011Bis/2022 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero del año dos mil veintidós; 9. Omealca, acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día cinco de abril del año dos mil veintidós; 10. Orizaba, acuerdo en extracto del acta del Cabildo correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día tres de marzo del año dos mil veintidós; 11. Pueblo Viejo, acta número 025 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día primero de abril del año dos mil veintidós; 12. Rafael Delgado, acta número 22 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día nueve de marzo del año dos mil veintidós; 13. Tepatlaxco, acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día doce de abril del año dos mil veintidós; 14. Tierra Blanca, acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada en fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintidós; 15. Tomatlán, acta correspondiente a la sesión ordinaria del Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de marzo del año

dos mil veintidós; 16. Yanga, acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Cabildo celebrada en fecha veintiuno de abril del año dos mil veintidós; 17. Zentla, acta correspondiente a la sesión ordinaria del Cabildo, celebrada en fecha trece de abril del año dos mil veintidós. En las que los ediles aprobaron por mayoría o unanimidad de votos suscribir, cada uno, convenio de colaboración administrativa en materia de catastro, con la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz; previa autorización del Congreso del Estado.

- III. Que, de acuerdo al planteamiento y la documentación presentada por los HH. Ayuntamientos de Alpatláhuac, Aquila, Chocamán, Coetzala, Isla, Ixtaczoquitlán, Maltrata, Naolinco, Omealca, Orizaba, Pueblo Viejo, Rafael Delgado, Tepatlaxco, Tierra Blanca, Tomatlán, Yanga y Zentla, se anexa una copia, por cada uno, del proyecto de convenio a celebrar con el Gobierno del Estado, en el que se observa que tanto la administración municipal como la estatal, buscan la mejora en la recaudación de ingresos, por lo que se busca implantar sistemas de actualización del catastro y ampliación de las bases para el cálculo y determinación de las contribuciones, el crecimiento y depuración permanente de contribuyentes.
- IV. Que, en las cláusulas del proyecto se observa que, tanto los HH. Ayuntamientos de Alpatláhuac, Aquila, Chocamán, Coetzala, Isla, Ixtaczoquitlán, Maltrata, Naolinco, Omealca, Orizaba, Pueblo Viejo, Rafael Delgado, Tepatlaxco, Tierra Blanca, Tomatlán, Yanga y Zentla y la Secretaría de Gobierno del Estado, esta última, a través de la Dirección General de Catastro y Valuación se comprometen a mantener información sincronizada sobre el padrón de contribuyentes y cartografías para mantener actualizado el padrón catastral. Asimismo, los Ayuntamientos deben informar el monto de la recaudación que obtenga por concepto de los impuestos de predial y traslación de dominio de bienes inmuebles. La vigencia del convenio descrito será del día de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre del año 2025.
- V. Una vez estudiadas y analizadas las solicitudes de referencia, y la documentación que se anexa, los integrantes de esta Comisión dictaminadora concluyen que las solicitudes de los HH. Ayuntamientos de Alpatláhuac, Aquila, Chocamán, Coetzala, Isla, Ixtaczoquitlán, Maltrata, Naolinco, Omealca, Orizaba, Pueblo

Viejo, Rafael Delgado, Tepatlaxco, Tierra Blanca, Tomatlán, Yanga y Zentla son viables.

Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza a los Honorables Ayuntamientos de Alpatláhuac, Aquila, Chocamán, Coetzala, Isla, Ixtaczoquitlán, Maltrata, Naolinco, Omealca, Orizaba, Pueblo Viejo, Rafael Delgado, Tepatlaxco, Tierra Blanca, Tomatlán, Yanga y Zentla, todos, de Veracruz de Ignacio de la Llave a suscribir, cada uno, convenio de colaboración en materia de catastro con la Secretaría de Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Catastro y Valuación, para la coordinación de acciones en las funciones de catastro que se realicen en la jurisdicción de cada uno de los municipios, conforme a los proyectos de convenio presentados ante esta Soberanía.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo a los Presidentes Municipales Constitucionales de los HH. Ayuntamientos de Alpatláhuac, Aquila, Chocamán, Coetzala, Isla, Ixtaczoquitlán, Maltrata, Naolinco, Omealca, Orizaba, Pueblo Viejo, Rafael Delgado, Tepatlaxco, Tierra Blanca, Tomatlán, Yanga y Zentla, todos, de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./3er./085/2021 de fecha 15 de julio de 2021 mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Comapa**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria número 125, con clave 30DST0125K.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Comapa presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 29 de junio de 2021, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria número 125, con clave 30DST0125K.
2. El Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de

Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/2do./3er./085/2021, para su estudio y dictamen.

3. El Ayuntamiento de Comapa, Veracruz de Ignacio de Llave, mediante oficio PRES-22/02/34 presentado en fecha 3 de marzo de 2022 ante esta Comisión Permanente, signado por el Presidente Municipal, mediante el cual solicita se retome el trámite de autorización de donación, dado que el iniciante de la solicitud fue el Ayuntamiento del periodo constitucional que concluyó el pasado 31 de diciembre de 2021. Por lo que, de acuerdo al artículo 68 del Reglamento de este Poder, se da continuidad al trámite referido.
4. Se anexa al expediente el acta número 43 del Cabildo correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada en fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Comapa se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria número 125, con clave 30DST0125K.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta del Cabildo número 011 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, en la que los ediles aprobaron por unanimidad donar de manera condicional y en su caso revocable, el terreno

ubicado en la congregación Rincón del Castillo, perteneciente a ese municipio, con una superficie de 40,000.00 metros cuadrados, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria número 125 con clave 30DST0125K, previa autorización del Congreso del Estado.

- IV. Que, el Ayuntamiento de Comapa presentó ante esta Comisión Permanente el acta del Cabildo número 43 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada en fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós, en las que los ediles aprobaron por mayoría la rectificación de las medidas y colindancias del predio a donar, las cuales son las siguientes: al noreste, en tres líneas, la primera de 33.00 metros, la segunda de 24.02 metros y la tercera de 19.48 metros, todas con camino vecinal; al sureste, en cinco líneas, la primera de 110.76 metros, la segunda de 86.33 metros, ambas con propiedad de Gobierno del Estado, la tercera de 103.94 metros, la cuarta de 34.02 metros y la quinta de 87.08 metros, con propiedad de los CC. Adelina Tres Coda y José Ramón y José Rafael Moreno Tress; al noroeste, en dos líneas, la primera de 179.48 y la segunda de 170.17 metros con el ejido Comapa; y al suroeste, en dos líneas, la primera de 102.35 metros y la segunda de 26.49 metros con barranca.
- V. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio número PRES-22/02/34 con sello de recibido de fecha 3 de marzo de 2022 signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Comapa, por el que solicita se dé continuidad con el trámite motivo del presente dictamen; b) Oficio número ESTA20-21/012 de fecha 26 de mayo de 2021, firmado por la Directora de la Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria número 125 con clave 30DST0125K, por el cual solicita al Ayuntamiento de Comapa la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la escuela referida; c) Oficio de fecha 2 de junio de 2021 signado por la Presidenta Municipal de la administración 2018-2021, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; d) Oficio de fecha 24 de mayo de 2021 firmado por el

Director de Catastro Municipal por el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La copia del Instrumento Público número 13,522 de fecha 5 de mayo del año 2021, inscrita de forma definitiva ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 1,070 a fojas 8,462 a 8,465 del tomo 55 de la sección primera en fecha 18 de mayo del año 2021; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

VI. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Comapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Comapa cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Comapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie de 40,000.00 metros cuadrados, ubicada en la congregación Rincón del Castillo perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en tres líneas, la primera de 33.00 metros, la segunda de 24.02 metros y la tercera de 19.48 metros, todas con camino vecinal; al sureste, en cinco líneas, la primera de 110.76 metros, la segunda de 86.33 metros, ambas con propiedad de Gobierno del Estado, la tercera de

103.94 metros, la cuarta de 34.02 metros y la quinta de 87.08 metros, las tres con propiedad de los CC. Adelina Tres Coda y José Ramón y José Rafael Moreno Tress; al noroeste, en dos líneas, la primera de 179.48 y la segunda de 170.17 metros con el ejido Comapa; y al suroeste, en dos líneas, la primera de 102.35 metros y la segunda de 26.49 metros con barranca, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria número 125 con clave 30DST0125K.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Comapa, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Comapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/1er./1er./130/2022 de fecha 5 de abril de 2022 mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Cuichapa**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para el funcionamiento de una sucursal en ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Cuichapa presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 25 de marzo de 2022, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para el funcionamiento de una sucursal en ese municipio.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2022, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-DP/1er./1er./130/2022, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Cuichapa se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para el funcionamiento de una sucursal en ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta del Cabildo correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos la donación de una fracción de terreno propiedad municipal ubicada en la Avenida Uno esquina con calle Cuatro, de la cabecera municipal, con una superficie de 413.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 36.00 metros con la calle Cuatro; al sur, en 7.00 metros con propiedad de la C. Celerina Quirvan; al oriente, en 19.00 metros con propiedad del C. Eutiquio Moreno Jácome; y al poniente, en tres líneas, la primera de 10.00 metros con la Avenida Uno, la segunda de 25.00 metros y la tercera de 9.00 metros, ambas con propiedad del C. Enrique Moreno Mondragón, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, previa autorización del Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número 039/03/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuichapa, por el que remite la solicitud a este Congreso y solicita autorización para la donación de la fracción de terreno de propiedad municipal; b) Copia del oficio número 150.FI.944/2022 de fecha 28 de

abril de 2022 signado por el Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado, por el que solicita al Ayuntamiento de Cuichapa la donación de una fracción de terreno de propiedad municipal para la construcción de una sucursal bancaria en ese municipio; c) Oficio con número 051/04/2022 de fecha 27 de abril de 2022 signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; d) Oficio con número Cuichapa/catastro/027/2022 de fecha 26 de abril de 2022 firmado por el Director de Catastro Municipal por el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La copia certificada del instrumento público número 10,361 de fecha 22 de abril de 2002, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3,032 de la sección primera en fecha 12 de julio de 2002; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Cuichapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Cuichapa cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Cuichapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 413.00 metros cuadrados, ubicada

en la Avenida Uno esquina con calle Cuatro, de la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 36.00 metros con la calle Cuatro; al sur, en 7.00 metros con propiedad de la C. Celerina Quirvan; al oriente, en 19.00 metros con propiedad del C. Eutiquio Moreno Jácome; y al poniente, en tres líneas, la primera de 10.00 metros con la Avenida Uno, la segunda de 25.00 metros y la tercera de 9.00 metros, ambas con propiedad del C. Enrique Moreno Mondragón, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y funcionamiento de una sucursal bancaria en ese municipio.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Cuichapa, en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuichapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/1er./1er./054/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Tatatila**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar cuatro fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de cuatro instituciones educativas en ese municipio, respectivamente.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Tatatila presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 18 de febrero de 2022, en la que solicita la autorización para donar cuatro fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de cuatro instituciones educativas en ese municipio, respectivamente.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de

Hacienda Municipal mediante oficio número SG-DP/1er./1er./054/2022, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Tatatila se observa que tiene como objetivo donar cuatro fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de cuatro instituciones educativas en ese municipio, respectivamente.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta del Cabildo correspondiente a la décima segunda sesión extraordinaria celebrada el día dos de febrero del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad: 1. La donación condicional a favor de la Secretaría de Educación de Veracruz, respecto del centro educativo en nivel preescolar denominado Carlos Darwin con clave 30DJN0489Q, inmueble que ocupa el lote 2, manzana 11, región 3, ubicado en calle Mucio Landero de la cabecera municipal, el cual consta de una superficie de 1,086.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 27.47 metros con calle Mucio Landero; al sur, en 37.17 metros con Telebachillerato; al este, en 32.95 metros con Arturo Vásquez Pizarro; y al oeste, en 35.73 metros con Romero Bandala Jesús Yael y cops. 2. La donación condicional a favor de la Secretaría de Educación de Veracruz, respecto del centro educativo en nivel primaria denominado Nicolás Bravo, con clave 30EPR2104Z, inmueble que ocupa el lote 7, manzana 12, región 3, ubicado en calle

Miguel Hidalgo de la Cabecera Municipal, el cual consta de una superficie de 3,269.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 45.24 metros con Jardín de Niños Ovide Decroly; al sur, en 65.35 metros con calle Mucio Landero, al este, en 58.18 metros con calle Hidalgo; y al oeste, en 46.3 metros con calle Mucio Landero. 3. La donación condicional a favor de la Secretaría de Educación de Veracruz, respecto del centro educativo en nivel Telesecundaria denominado Benemérito de las Américas con clave 30DTV0214R, inmueble que ocupa el lote 3, manzana 15, región 3, ubicado en calle Lerdo de Tejada de la cabecera municipal, el cual consta de una superficie de 1,311.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 37.71 metros con Alejandro Roguel Guzmán; al sur, en 35.4 metros con propiedad del C. Manuel López Días; al este, en 35.4 metros con calle Lerdo de Tejada; y al oeste, en 34.00 metros con propiedad de los CC. Gilberto López Díaz y Víctor Méndez. 4. La donación condicional a favor de la Secretaría de Educación de Veracruz, respecto del centro educativo en nivel preescolar denominado Ovidio Decroly, con clave 30EJN0955U, inmueble que ocupa el lote 30, manzana 12, región 3, ubicado en la calle Miguel Hidalgo de la cabecera municipal, el cual consta de una superficie de 2,567.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 70.1 metros con propiedad del C. Alfredo Vázquez Córdova y copropietarios; al sur, en 51.42 metros con la Escuela Primaria Nicolás Bravo; al este, en 42.2 metros con la calle Miguel Hidalgo; y al oeste, en 37.8 metros con propiedad del C. Alfredo Vázquez Córdova, previa autorización del Congreso del Estado.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio número SRIA/046/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 signado por el Secretario del Ayuntamiento de Tatatila, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; Por cada una de las instituciones educativas, se encuentra: b) Oficios signados por el Director del plantel educativo correspondiente, mediante el cual solicitan al Ayuntamiento de Tatatila la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la escuela referidas; c) Oficios signados por el

Presidente Municipal, mediante el cual informa que los terrenos motivo de la donación no están destinados a ningún servicio público; d) Oficios firmados por el Director de Catastro Municipal por el que hace constar que la fracciones de terreno pertenecen al orden del dominio privado; e) El plano de cada uno de los terrenos con medidas y colindancias; f) Copia del acuerdo publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 424 tomo II de fecha 23 de octubre de 2018, ejemplar en que se publicó la declaratoria de adjudicación de los terrenos que conforman la superficie del municipio de Tatatila, la cual fue inscrita de manera definitiva ante el Registro Público de la Propiedad de la Vigésima zona Registral Acayucan bajo el número 1,454 de la sección primera en fecha 5 de marzo 2020, con lo cual se comprueba la propiedad a favor del municipio; y g) Una copia de la cédula catastral de cada uno de los bienes inmuebles.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Tatatila, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Tatatila cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tatatila, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, cuatro fracciones de terreno de

propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de las siguientes instituciones educativas que se describen a continuación:

No.	Nombre y clave de la institución educativa	Ubicación de la fracción de terreno
1	Jardín de Niños Carlos Darwin Clave 30DJN0489Q	Lote 2, manzana 11, región 3, ubicado en calle Mucio Landero de la cabecera municipal, el cual consta de una superficie de 1,086.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 27.47 metros con calle Mucio Landero; al sur, en 37.17 metros con Telebachillerato; al este, en 32.95 metros con Arturo Vázquez Pizarro; y al oeste, en 35.73 metros con Romero Bandala Jesús Yael y copropietarios.
2	Escuela Primaria Nicolás Bravo Clave 30EPR2104Z	Lote 7, manzana 12, región 3, ubicado en calle Miguel Hidalgo de la Cabecera Municipal, el cual consta de una superficie de 3,269.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 45.24 metros con Jardín de Niños Ovide Decroly; al sur, en 65.35 metros con calle Mucio Landero, al este, en 58.18 metros con calle Hidalgo; y al oeste, en 46.3 metros con calle Mucio Landero
3	Escuela Telesecundaria Benemérito de las Américas Clave 30DTV0214R	Lote 3, manzana 15, región 3, ubicado en calle Lerdo de Tejada de la cabecera municipal, el cual consta de una superficie de 1,311.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 37.71 metros con Alejandro Roguel Guzmán; al sur, en 35.4 metros con propiedad del C. Manuel López Días; al este, en 35.4 metros con calle Lerdo de Tejada; y al oeste, en 34.00 metros con propiedad de los CC. Gilberto López Díaz y Víctor Méndez
4	Jardín de Niños Ovidio Decroly Clave 30EJN0955U	Lote 30, manzana 12, región 3, ubicado en la calle Miguel Hidalgo de la

		cabecera municipal, el cual consta de una superficie de 2,567.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 70.1 metros con propiedad del C. Alfredo Vázquez Córdova y copropietarios; al sur, en 51.42 metros con la Escuela Primaria Nicolás Bravo; al este, en 42.2 metros con la calle Miguel Hidalgo; y al oeste, en 37.8 metros con propiedad del C. Alfredo Vázquez Córdova
--	--	---

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Tatatila, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación a la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tatatila, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del mes de mayo del año 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por el Dr. **Arnulfo Bermúdez Mendoza**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por el Dr. **Arnulfo Bermúdez Mendoza**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado el día 29 de abril de 2022, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo del año 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./1er./037/2022 y SG-SO/2do./1er./038/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por 1) Dr. Ricardo Barrios Valenzuela, Director del Hospital

General de Perote, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) C. José de Jesús Landa Hernández, Presidente Municipal de las Vigas de Ramírez, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General de Perote, Veracruz.

Puesto: Médico General.

Jornada laboral: lunes, miércoles y sábados, de 20:00 a 08:00 horas.

Empleo 2

H. Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez, Veracruz.

Puesto: Director de Desarrollo Social.

Jornada laboral: lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Dr. **Arnulfo Bermúdez Mendoza**, desempeñar los empleos de **Médico General**, en el Hospital General de Perote, Vera-

cruz, los lunes, miércoles y sábados, de 20:00 a 08:00 horas y **Director de Desarrollo Social**, en el H. Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez, Veracruz, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Dr. **Arnulfo Bermúdez Mendoza**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Ana Irma Botana Ponce**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXXV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Ana Irma Botana Ponce**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el 20 de abril de 2022, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./1er./181/2022 y SG-DP/1er./1er./182/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por 1) L.A.E. Pedro Edmar Ortiz Castro, Director de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Panuco, Vera-

cruz, unidad applicativa 1 y 2) Dra. Christy De La Fuente Chong, Directora del Hospital General "Dr. Manuel I. Ávila", Panuco, Veracruz, unidad applicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

H. Ayuntamiento de Panuco, Veracruz.
Puesto: Jefe Administrativo en la Dirección de Desarrollo Económico.
Jornada laboral: lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas.

Empleo 2

Hospital General "Dr. Manuel I. Ávila", Panuco, Veracruz.
Puesto: Apoyo Administrativo en Salud A-5. Código M02036
Jornada laboral: lunes, miércoles y viernes, de 20:00 a 07:30 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Ana Irma Botana Ponce**, desempeñar los empleos de **Jefe Adminis-**

trativo en la Dirección de Desarrollo Económico, en el H. Ayuntamiento de Panuco, Veracruz, de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas y **Apoyo Administrativo en Salud A-5**, en el Hospital General "Dr. Manuel I. Ávila", Panuco, Veracruz, los lunes, miércoles y viernes, de 20:00 a 07:30 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Ana Irma Botana Ponce**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del mes de mayo del año 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Elizabeth Callejas Ochoa**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Elizabeth Callejas Ochoa**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado el día cuatro de mayo de 2022, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo del año 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./ 1er./037/2022 y SG-SO/2do./ 1er./038/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso en las unidades aplicativas, signados por 1) Dr. Froylan Hernández Martínez, Director de la U.M.F. del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Las Choapas, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dra. Carmen Juana

Corpi Lara, Directora del Hospital de la comunidad "Dr. Pedro Coronel Pérez", Las Choapas, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

U.M.F. del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Las Choapas, Veracruz.

Puesto: Oficial y/o Preparador Despachador de Farmacia.

Jornada laboral: lunes a viernes, de 12:30 a 19:00 horas.

Empleo 2

Hospital de la comunidad "Dr. Pedro Coronel Pérez", Las Choapas, Veracruz.

Puesto: Auxiliar de Admisión. Código M02061

Jornada laboral: martes, jueves y sábados, de 20:00 a 08:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Elizabeth Callejas Ochoa**, desempeñar los empleos de **Oficial y/o Preparador Despachador de Farmacia**, en la U.M.F.

del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Las Choapas, Veracruz, de lunes a viernes, de 12:30 a 19:00 horas y **Auxiliar de Admisión**, en Hospital de la comunidad "Dr. Pedro Coronel Pérez", Las Choapas, Veracruz, los martes, jueves y sábados, de 20:00 a 08:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Elizabeth Callejas Ochoa**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el día 28 de abril del año 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Catalina Capistran Malerva**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Catalina Capistran Malerva**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado el día 20 de abril de 2022, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del año 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./ 1er./181/2022 y SG-DP/1er./ 1er./182/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por 1) Dr. Romualdo Cruz Cerecedo, Director del Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2)

Dr. Ricardo Arturo Rocha Cuervo, Director de la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpán, Veracruz.
Puesto: Auxiliar de Enfermería "A". Código M02036
Jornada laboral: lunes a viernes, de 06:00 a 13:30 horas.

Empleo 2

Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpán, Veracruz.
Puesto: Enfermera Titulada "C". Código M02105
Jornada laboral: lunes a viernes de 14:00 a 21:30 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Catalina Capistran Malerva**, desempeñar los empleos de **Auxiliar de**

Enfermería "A", en el Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, de lunes a viernes, de 06:00 a 13:30 horas y **Enfermera Titulada "C"**, en la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz, de lunes a viernes, de 14:00 a 21:30 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Catalina Capistran Malerva**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÙ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por el C. **Javier Roberto Carrillo Suet**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXXV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por el C. **Javier Roberto Carrillo Suet**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el 20 de abril de 2022, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./ 1er./181/2022 y SG-DP/1er./ 1er./182/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por 1) Dr. Romualdo Cruz Cerecedo, Director del Hospital Regional "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dr. Ricardo Rocha Cuervo, Director de la Clínica Hos-

pital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital Regional "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz.

Puesto: Apoyo Administrativo en Salud A1.

Jornada laboral: jornada matutina, de 07:00 a 15:00 horas.

Empleo 2

Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz.

Puesto: Apoyo Administrativo en Salud A1.

Jornada laboral: Suplencia no fija, Temporal, de 15:30 a 21:30 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. **Javier Roberto Carrillo Suet**, desempeñar los empleos de **Apoyo Administrativo en Salud A1**, en el Hospital Regional "Dr.

Emilio Alcázar”, Tuxpan, Veracruz, jornada matutina, de 07:00 a 15:00 horas y **Apoyo Administrativo en Salud A1**, en la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz, Suplencia no fija, Temporal, de 15:30 a 21:30 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al C. **Javier Roberto Carrillo Suet**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el día 28 de abril del año 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por el Dr. **Noé Enríquez Flores**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por el Dr. **Noé Enríquez Flores**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado el día 20 de abril de 2022, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión celebrada el día 28 de abril del año 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./1er./181/2022** y **SG-DP/1er./1er./182/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por 1) Dr. Romualdo Cruz Cerecedo, Director del Hospital General “Dr. Emilio Alcázar”, Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dr. Ricardo Arturo Rocha

Cuervo, Director de la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz, unidad applicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpán, Veracruz.

Puesto: Médico General "A". Código M01006
Jornada laboral: sábado, domingo y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas.

Empleo 2

Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpán, Veracruz.

Puesto: Médico General "B". Código M01008
Jornada laboral: jornada nocturna, de 20:00 a 07:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Dr. **Noé Enríquez Flores**, desempeñar los empleos de **Médico General "A"**, en

el Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, los sábados, domingos y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas y **Médico General "B"**, en la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz, jornada nocturna, de 20:00 a 07:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Dr. **Noé Enríquez Flores**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por el C. **Gerardo Augusto Fernández Mayo Peternell**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXXV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por el C. **Gerardo Augusto Fernández Mayo Peternell**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el 20 de abril de 2022, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./ 1er./181/2022 y SG-DP/1er./ 1er./182/2022**.

3.- Así mismo, se anexa oficio sin número, de fecha 20 de abril del año en curso, signado por el Dr. Juan Carlos Chávez, Director Médico de la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Xalapa, Veracruz, y oficio RH/VIG/0048/2022 de fecha 20 de abril de la presente anualidad, signado por L.C. Yessica Becerra Hernán-

dez, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Humanos del municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, en los que se detallan la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones y jornada laboral del solicitante.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Xalapa, Veracruz.

Puesto: Supervisor Medico "E".

Jornada laboral: lunes a viernes, de 20:00 a 07:00 horas.

Empleo 2

Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz.

Puesto: Tesorero Municipal.

Jornada laboral: lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. **Gerardo Augusto Fernández Mayo Peternell**, desempeñar los em-

pleos de **Supervisor Medico "E"**, en la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes, de 20:00 a 07:00 horas y **Tesorero Municipal**, en el Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al C. **Gerardo Augusto Fernández Mayo Peternell**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el día 28 de abril del año 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **María Elena Franco Mora**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **María Elena Franco Mora**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado el día 14 de octubre de 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del año 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./ 1er./181/2022 y SG-DP/1er./ 1er./182/2022.**

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por 1) Dr. Bartolo Avendaño Borromeo, Director de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Des-

centralizado Servicios de Salud de Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dr. José Díaz Téllez, Director del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", Xalapa, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, Xalapa, Veracruz.
Puesto: Verificador- Dictaminador Especializado "B".
Código CF41063
Jornada laboral: lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas.

Empleo 2

Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", Xalapa, Veracruz.
Puesto: Químico "A". Código M02001
Jornada laboral: sábado, domingo y días festivos, de 07:00 a 19:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **María Elena Franco Mora**, desempeñar los empleos de **Verificador- Dic-**

taminador Especializado "B", en la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:30 horas y **Químico "A"**, en el Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", Xalapa, Veracruz, los sábados, domingos y días festivos, de 07:00 a 19:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **María Elena Franco Mora**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el día 28 de abril del año 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Rosa Carmina García Flores**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Rosa Carmina García Flores**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado el día 20 de abril de 2022, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del año 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./ 1er./181/2022 y SG-DP/1er./ 1er./182/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por 1) Dr. Romualdo Cruz Cerecedo, Director del Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dr. Ricardo Arturo Rocha Cuervo, Director de la Clíni-

ca Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpán, Veracruz.

Puesto: Enfermera General Titulada "C". Código M02105

Jornada laboral: lunes a viernes de 6:30 a 14:00 horas.

Empleo 2

Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpán, Veracruz.

Puesto: Sub jefe de Enfermeras.

Jornada laboral: lunes a viernes de 14:30 a 21:30 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Rosa Carmina García Flores**, desempeñar los empleos de **Enfermera Ge-**

neral Titulada "C", en el Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, de lunes a viernes, de 06:30 a 14:00 horas y **Sub Jefe de Enfermería**, en la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz, de lunes a viernes, de 14:30 a 21:30 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Rosa Carmina García Flores**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÙ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del mes de mayo del año 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la Dra. **Laura Patricia Garduza Santos**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la Dra. **Laura Patricia Garduza Santos**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado el día cuatro de mayo de 2022, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo del año 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./1er./037/2022 y SG-SO/2do./1er./038/2022.**

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por 1) Dr. Omar Antonio García López, Director del Hospital

General de zona número 36, del Instituto mexicano del Seguro Social, Coatzacoalcos Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dr. Cirilo Simg Alor, Director del Hospital General de Minatitlán, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General de zona número 36, del Instituto mexicano del Seguro Social, Coatzacoalcos Veracruz.
Puesto: Médico No Familiar. Código 80
Jornada laboral: martes, jueves y domingos, de 20:30 a 07:20 horas.

Empleo 2

Hospital General de Minatitlán, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista "A". Código M01004
Jornada laboral: lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dra. **Laura Patricia Garduza Santos**, desempeñar los empleos de **Mé-**

co No Familiar, en el Hospital General de zona número 36, del Instituto mexicano del Seguro Social, Coatzacoalcos Veracruz, los martes, jueves y domingos, de 20:30 a 07:20 horas y **Médico Especialista "A"**, en el Hospital General de Minatitlán, Veracruz, de lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Dra. **Laura Patricia Garduza Santos**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÙ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el día 28 de abril del año 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Silvia Hernández Francisco**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Silvia Hernández Francisco**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado el día 20 de abril de 2022, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del año 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./ 1er./181/2022 y SG-DP/1er./ 1er./182/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por 1) Dr. Romualdo Cruz Cerecedo, Director del Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2)

Dr. Ricardo Arturo Rocha Cuervo, Director de la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpán, Veracruz.

Puesto: Auxiliar de Enfermería.

Jornada laboral: jornada acumulada y días festivos, de 8:00 a 20:00 horas.

Empleo 2

Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz.

Puesto: Jefa de Enfermeras "B".

Jornada laboral: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Silvia Hernández Francisco**, desempeñar los empleos de **Auxiliar de**

Enfermería, en el Hospital "General Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, Jornada acumulada y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas y **Jefa de Enfermeras "B"**, en la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Silvia Hernández Francisco**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por el C. **Miguel Ángel Hernández Romero**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXXV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por el C. **Miguel Ángel Hernández Romero**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el 20 de abril de 2022, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./1er./181/2022 y SG-DP/1er./1er./182/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por 1) Dra. Christy De La Fuente Chong, Directora del Hospital General "Dr. Manuel I. Ávila", Panuco, Vera-

cruz, unidad applicativa 1 y 2) M.V.Z. Oscar Guzmán De Paz, Presidente municipal de Panuco, Veracruz, unidad applicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General "Dr. Manuel I. Ávila", Panuco, Veracruz.

Puesto: Apoyo Administrativo en Salud A7. Código M03019

Jornada laboral: sábado, domingo y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas

Empleo 2

H. Ayuntamiento de Panuco, Veracruz

Puesto: Contador del Ramo 33.

Jornada laboral: lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. **Miguel Ángel Hernández Romero**, desempeñar los empleos de **Apo-**

yo Administrativo en Salud A7, en el Hospital General "Dr. Manuel I. Ávila", Panuco, Veracruz, los sábados, domingos y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas, y **Contador del Ramo 33**, en el H. Ayuntamiento de Panuco, Veracruz, de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 horas en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al C. **Miguel Ángel Hernández Romero**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Josefina León Triana**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXXV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Josefina León Triana**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el 18 de abril de 2022, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./ 1er./181/2022 y SG-DP/1er./ 1er./182/2022.**

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por 1) Dr. José Antonio Sumuano Imatzu, Director del Hospital General de Misantla, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dr. Fernando Espinoza Gómez, Director de la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de

los Trabajadores del Estado, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General de Misantla, Veracruz.

Puesto: Técnico en Trabajo Social Área Médica "A".

Código. M02066

Jornada laboral: sábado, domingo y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas.

Empleo 2

Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

Puesto: Trabajadora Social Área Médica "B". Código M02085

Jornada laboral: lunes a viernes, de 13:30 a 20:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Josefina León Triana**, desempeñar los empleos de **Técnico en Trabajo Social Área Médica "A"**, en el Hospital General de

Misantla, Veracruz, los sábados, domingos y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas y **Trabajadora Social Área Médica "B"**, en la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, de lunes a viernes, de 13:30 a 20:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Josefina León Triana**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por el Dr. **Héctor Mario Pérez Pérez**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXXV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por el Dr. **Héctor Mario Pérez Pérez**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el 20 de abril de 2022, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./1er./181/2022 y SG-DP/1er./1er./182/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de la Unidad Aplicativa, signado por 1) Dr. Juan Carlos Quintal Martínez, Director del Hospital General de Subzona MF N°

26 del Instituto Mexicano del Seguro Social, Tuxpan, Veracruz. Unidad Aplicativa 1 y 2) Dr. Romualdo Cruz Cerecedo, Director del Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz. Unidad Aplicativa 2

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General de Subzona MF N° 26 del Instituto Mexicano del Seguro Social, Tuxpan, Veracruz.
Puesto: Médico No Familiar. Código 20360180
Jornada laboral: lunes a viernes, de 14:00 a 20:30 horas.

Empleo 2

Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista. Código M01004
Jornada laboral: sábado, domingo y días festivos, de 8:00 a 20:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al **Dr. Héctor Mario Pérez Pérez**, desempeñar los empleos de **Médico No Fami-**

liar, en el Hospital General de Subzona MF N° 26 del Instituto Mexicano del Seguro Social, Tuxpan, Veracruz, de lunes a viernes, de 14:00 a 20:30 horas y **Médico Especialista**, en el Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, los sábados, domingos y días festivos, de 8:00 a 20:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al **Dr. Héctor Mario Pérez Pérez**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por el Dr. **Julio César Salazar Cortés**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXXV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por el Dr. **Julio César Salazar Cortés**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el 20 de abril de 2022, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./ 1er./181/2022 y SG-DP/1er./ 1er./182/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por 1) Dr. Romualdo Cruz Cerecedo, Director del Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2)

Dr. Ricardo Arturo Rocha Cuervo, Director de la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpán, Veracruz.

Puesto: Médico Especialista "A". Código M01004
Jornada laboral: lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.

Empleo 2

Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpán, Veracruz

Puesto: Médico Especialista "A".
Jornada laboral: sábado, domingo y días festivos de 7:30 a 19:30 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Dr. **Julio César Salazar Cortés**, desempeñar los empleos de **Médico Espe-**

cialista "A", en el Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, de lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas y **Médico Especialista "A"**, en la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz, los sábados, domingos y días festivos, de 7:30 a 19.30 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Dr. **Julio César Salazar Cortés**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÙ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el día tres de marzo del año 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la **C. Nayeli Sánchez Galván**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXXV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la **C. Nayeli Sánchez Galván**, presentado en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado el día primero de marzo de 2022, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión celebrada el día 3 de marzo del año 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./ 1er./074/2022 y SG-DP/1er./ 1er./075/2022.**

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso en las unidades aplicativas, signados por 1) Dr. Froylan Hernández Martínez, Director de la U.M.F. del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Las Choapas, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dra. Carmen Juana Corpi Lara Directora del Hospital de la comunidad "Dr. Pedro Coronel Pérez", Las Choapas, Veracruz, unidad aplicativa 2.

4.- Mediante oficio numero SG/LXVI/0958/2022, de fecha 11 de mayo del año en curso, signado por el Li. Domingo Bahena Corbalá, Secretario General de este H. Congreso, remite a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud, oficio sin número por medio del cual la solicitante realiza una corrección en el Horario de entrada en la unidad aplicativa 1.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa y específicamente, en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

U.M.F. del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Las Choapas, Veracruz.
Puesto: Auxiliar de Enfermería. Código M02082
Jornada laboral: lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas.

Empleo 2

Hospital de la comunidad "Dr. Pedro Coronel Pérez", Las Choapas, Veracruz.
Puesto: Enfermera General Titulada.
Jornada laboral: jueves, sábados y domingos, de 20:00 a 08:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la **C. Nayeli Sánchez Galván**, desempeñar los empleos de **Auxiliar de En-**

fermería, en la U.M.F. del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Las Choapas, Veracruz, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas y de **Enfermera General Titulada**, en el Hospital de la comunidad "Dr. Pedro Coronel Pérez", Las Choapas, Veracruz, los jueves, sábados y domingos, de 20:00 a 08:00 horas en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la **C. Nayeli Sánchez Galván**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el día 28 de abril del año 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Beatriz Suet Hernández**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Beatriz Suet Hernández**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado el día 20 de abril de 2022, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del año 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./ 1er./181/2022 y SG-DP/1er./ 1er./182/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de las unidades aplicativas, signado por 1) Dr. Romualdo Cruz Cerecedo, Director del Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dr. Ricardo Arturo Rocha

Cuervo, Director de la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 2

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz.

Puesto: Técnico Radiólogo en Radioterapia. Código M02006

Jornada laboral: lunes, miércoles y viernes de 20:00 a 8:00 horas.

Empleo 2

Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpan, Veracruz.

Puesto: Técnico Radiólogo en Radioterapia.

Jornada laboral: lunes a viernes, de 13:00 a 19:30 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Beatriz Suet Hernández**, desempeñar los empleos de **Técnico Radió-**

logo en Radioterapia”, en el Hospital General “Dr. Emilio Alcázar”, Tuxpan, Veracruz y **Técnico Radiólogo en Radioterapia**, en la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Tuxpán, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Beatriz Suet Hernández**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la Dra. **Esmeralda Vera Vega**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXXV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la Dra. **Esmeralda Vera Vega**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el 25 de abril de 2022, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./1er./181/2022 y SG-DP/1er./1er./182/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por Rubén

E. Vázquez García, Director del Hospital Regional de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital Regional, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista "A".
Jornada laboral: lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Empleo 2

Hospital Regional, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista "A".
Jornada laboral: sábado, domingo y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dra. **Esmeralda Vera Vega**, desempeñar los empleos de **Médico Espe-**

cialista "A", en el Hospital Regional, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas y **Médico Especialista "A"**, en el Hospital Regional, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los sábados, domingos y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Dra. **Esmeralda Vera Vega**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Delia Cristina Zúñiga Castillo**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXXV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Delia Cristina Zúñiga Castillo**, presentada en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el 20 de abril de 2022, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-DP/1er./1er./181/2022** y **SG-DP/1er./1er./182/2022**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por 1) M.V.Z. Oscar Guzmán De Paz, Presidente municipal de Panuco, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dra.

Christy De La Fuente Chong, Directora del Hospital General "Dr. Manuel I. Ávila", Panuco, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

H. Ayuntamiento de Panuco, Veracruz.

Puesto: Regidora.

Jornada laboral: lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas.

Empleo 2

Hospital General "Dr. Manuel I. Ávila", Panuco, Veracruz.

Puesto: Auxiliar de Enfermería "A". Código M02036

Jornada laboral: sábado, domingo y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Delia Cristina Zúñiga Castillo**, desempeñar los empleos de **Regidora**,

en el H. Ayuntamiento de Panuco, Veracruz, de lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas y **Auxiliar de Enfermería "A"**, en el Hospital General "Dr. Manuel I. Ávila", Panuco, Veracruz, los sábados, domingos y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Delia Cristina Zúñiga Castillo**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

- ◆ De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a permutar una fracción de terreno con el Instituto Veracruzano de la Vivienda, para la creación de una vialidad. **(Ver Anexo B)**

<><><>

PUNTO DE ACUERDO

- ◆ De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Procuraduría Estatal de Medio Ambiente y a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que en uso de sus atribuciones, ejecuten diversos procesos de fiscalización, supervisión, control y vigilancia sobre la empresa concesionaria denominada "Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento S.A.P.I. de C.V."

<><><>

ANTEPROYECTOS

- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y Presidenta del Consejo de la Judicatura en el Estado de Veracruz, Magistrada Isabel Inés Romero Cruz, informe a esta Soberanía sobre el estado actual y jurídico que guardan los expedientes de ciudadanos veracruzanos procesados por el delito de ultrajes a la autoridad, presentado por el Diputado Ramón Díaz Ávila del Partido del Trabajo.
- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 208 Ayuntamientos y a los cuatro Concejos Municipales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar puntual cumplimiento a las obligaciones que les establece la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables, así como también, a atender y participar oportunamente en las convocatorias que les dirija el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presentado

por los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Parlamento Abierto.



PRONUNCIAMIENTO

- ◆ Pronunciamiento con motivo de la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, presentado por la Diputada Ana Miriam Ferráez Centeno, integrante del Grupo Legislativo de Morena.



FUNDAMENTO LEGAL

La **Gaceta Legislativa** es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la **Gaceta Legislativa**, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la **Gaceta Legislativa** es responsabilidad de quien los emite.

En la **Gaceta Legislativa** se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La **Gaceta Legislativa** informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la **Gaceta Legislativa**, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La **Gaceta Legislativa** se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **www.legisver.gob.mx**.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124

MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
Presidenta

DIP. HUGO GONZÁLEZ SAAVEDRA
Vicepresidente

DIP. ARIANNA GUADALUPE ANGELES AGUIRRE
Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. OTHÓN HERNÁNDEZ CANDANEDO
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido
Revolucionario Institucional

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Lic. Alexis Sánchez García

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández